



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Cambio dom LAGOMARSINO

VISTO el EX-2020-21034213-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita el cambio de domicilio del mediador LAGOMARSINO Pablo Fernando, matrícula MO184, y;

CONSIDERANDO

Que a número de orden 02 luce la presentación que oportunamente realizó el mediador a través del sistema Mediare respecto al cambio de domicilio constituido en el marco de lo normado en el Artículo 26 inciso 4 del Anexo Único del DECTO-2019-43-GDBA-GPBA y el Artículo 9 del Anexo Único de la RESOL-2019-793- GDEBA-MJGP;

Que el Colegio de Abogados respectivo tomó intervención en dicha solicitud manifestando que el nuevo domicilio denunciado por el mediador cumple con el requisito que establece el Artículo 4 del Anexo Único de la RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley N° 13.951 y 25 del Anexo Único del DECTO- 2019-43-GDBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA DE MEDIACIÓN

DISPONE

ARTICULO 1°. Aprobar el cambio y nueva constitución de domicilio para realizar los procesos de mediación, en los términos de la Ley 13.951, requerido por el mediador LAGOMARSINO Pablo Fernando, matrícula MO184, de conformidad con lo normado en el Artículo 26 inciso 4 del Anexo Único del DECTO 2019-43-GDBA-GPBA y el Artículo 9 del Anexo I de la RESOL-2019-793-GDEBAMJGP.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.